INFORME SECRETARIAL: El nueve (09) de junio de dos mil veinte (2020), al Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela No. 02 2020 00290. Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá, D.C., nueve (09) de junio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la respuesta emitida, este Juzgado considera necesario **VINCULAR** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA, para que dentro del término UN (01) DÍA contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe todo lo relacionado con las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Así entonces, se **DISPONE:**

1. **VINCULAR** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA a la acción promovida por ÁNGELA MARITZA PÁRRAGA SASTOQUE contra CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA - AREA DE GESTIÓN HUMANA, para que dentro del término UN (01) DÍA contado a partir de la notificación de esta providencia informe todo lo relacionado con las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

2. **NOTIFÍQUESE** este Auto a las partes de conformidad a lo normado en el Artículo 16 del Decreto 2591 de 19941.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ

Alexa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 C No 7-36 piso 8º

Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020 00290
ACCIONANTE: ÁNGELA MARITZA PÁRRAGA SASTOQUE
ACCIONADO: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA - AREA DE GESTIÓN HUMANA

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), se dispuso vincularlo en calidad de accionada dentro de la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad para que dentro del término de UN (01) DÍA contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe todo lo relacionado con las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha nueve (09) de junio de dos mil veinte (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

Alexa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.
Calle 12 C No 7-36 piso 8º

Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2020 00290
ACCIONANTE: ÁNGELA MARITZA PÁRRAGA SASTOQUE
ACCIONADO: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA - AREA DE GESTIÓN HUMANA

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), se dispuso vincularlo en calidad de accionada dentro de la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad para que dentro del término de UN (01) DÍA contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe todo lo relacionado con las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha nueve (09) de junio de dos mil veinte (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

Alexa